RESOLUCION Nº 365/2014.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADDENDA 005/2014 Y LA AMPLIACION DE MONTO DEL CONTRATO Nº 45/12 "CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL 1ERA- ETAPA" SUSCRIPTO CON EL CONSORCIO DMVAC, REALIZADA EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 04/2012.

Asunción, 02 de mayo de 2014.-

VISTO:

El Expte. Nº 279/2014, el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica, de la Auditoría Interna Institucional, el informe de la Dirección de Obras en el cual manifiestan la necesidad de ampliar los trabajos realizados en el marco del **CONTRATO Nº 45/12 "CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL-1ERA.ETAPA"** suscripto con el **CONSORCIO DMVAC,** realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 04/12, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 62°.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS. "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".

Que, atendiendo a lo dispuesto en el art. 85° del decreto reglamentario Nº 3.439/07. "Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley. El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia el artículo 62° de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna".

Que, la Cláusula, 9na. del Contrato Nº 45/2012 establece: **9. AUMENTO O DISMINUCIÓN DE OBRA.** LA CONTRATANTE se reserva el derecho de introducir modificaciones, ampliaciones o supresiones de los trabajos contratados hasta un monto equivalente al veinte por ciento (20%) sobre el monto total del Contrato y LA CONTRATISTA estará obligado a aceptar su deducción según corresponda. Los trabajos adicionales en el contrato, serán previamente convenidos entre LA CONTRATANTE y LA CONTRATISTA, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes. Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el artículo 62° de la Ley N° 2051/03.

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica, la Auditoría Interna Institucional y el Informe de la Dirección de Obras respectivamente, manifiestan la necesidad de ampliar los trabajos inicialmente solicitados en el Contrato Nº 45/12 **"CONSTRUCCION DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL-1ERA.ETAPA"** suscripto con el **CONSORCIO DMVAC,** realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 04/12, para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto y elaborar según el siguiente detalle:

Rubro: TRABAJOS DE REFUERZO Y AMPLIACION DE CAPACIDAD DE RED ELÉCTRICA				UNIDAD: GL
A) EQUIPOS	Costo Unitario	Cantidad	Marca / Procedencia	COSTO HORARIO GS.
Equipos mayores	200.000	5,00		1.000.000
				-
				-
A) Total Gs.				1.000.000

B) Mano de Obra Complementaria	CANTIDAD	SALARIO BASE Hs. GS.	Nacionalidad		COSTO HORARIO GS.
MANO DE OBRA	1,00	19.000.000			19.000.000
					-
					-
B) Total Gs.					19.000.000
Costo Total (A+B)					20.000.000
C) Rendimiento del Equipo m3/hr					1
D) Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C= (D)			D) Total Gs.		20.000.000
MATERIALES	UNIDAD	Marca/Procedencia	COSTO	CONSUMO	COSTO HORARIO GS.
materiales necesarios	gl		40.805.005	1,00	40.805.005
E) Total Gs.					40.805.005
Transporte	DTM / Km		COSTO	CONSUMO	COSTO HORARIO GS.
flete materiales			16.000	25,00	400.000
					-
					-
F) Total Gs.					400.000
1) COSTO DIRECTO: D+E+F				GS.	61.205.005
2) COSTO GENERAL SOBRE COSTO DIRECTO TOTAL			4,00%	GS.	2.448.200
3) COSTO FINACIERO SOBRE COSTO DIRECTO TOTAL			2,00%	GS.	1.224.100
4) BENEFICIO SOBRE COSTO DIRECTO TOTAL			13,50%	GS.	8.262.676
5) COSTO UNITARIO 1+2+3+4				GS.	73.139.981
6) I.V.A SOBRE PRECIO UNITARIO			10%	GS.	7.313.998
7) PRECIO DE OFERTA 5+6+7				GS./UNID	80.453.979

Formulario de Composición de Precios Unitarios
OFERENTE: CONSORCIO DMVAC
FECHA: 28 de enero de 2014

Rubro: REPOSICION DE ELEMENTOS INTERVENIDOS Y LIMPIEZA GRAL.				UNIDAD: GL
A) EQUIPOS	Costo Unitario	Cantidad	Marca / Procedencia	COSTO HORARIO GS.
Equipos menores	500.000	0,50		250.000
				-
				-
A) Total Gs.				250.000
B) Mano de Obra Complementaria	CANTIDAD	SALARIO BASE Hs. GS.	Nacionalidad	COSTO HORARIO GS.
MANO DE OBRA	1,00	3.300.000		3.300.000

					-
					-
B) Total Gs.					3.300.000
Costo Total (A+B)					3.550.000
C) Rendimiento del Equipo m3/hr					1
D) Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C= (D)			D) Total Gs.		3.550.000
MATERIALES	UNIDAD	Marca/Procedencia	COSTO	CONSUMO	COSTO HORARIO GS.
materiales necesarios	gl		3.550.000	1,00	3.550.000
E) Total Gs.					3.550.000
Transporte	DTM / Km		COSTO	CONSUMO	COSTO HORARIO GS.
flete materiales			16.000	8,00	128.000
					-
					-
F) Total Gs.					128.000
1) COSTO DIRECTO: D+E+F				GS.	7.228.000
2) COSTO GENERAL SOBRE COSTO DIRECTO TOTAL			4,00%	GS.	289.120
3) COSTO FINACIERO SOBRE COSTO DIRECTO TOTAL			2,00%	GS.	144.560
4) BENEFICIO SOBRE COSTO DIRECTO TOTAL			13,50%	GS.	975.780
5) COSTO UNITARIO 1+2+3+4				GS.	8.637.460
6) I.V.A SOBRE PRECIO UNITARIO			10%	GS.	863.746
7) PRECIO DE OFERTA 5+6+7				GS./UNID	9.501.206

REFUERZO Y AMPLIACION DE CAPACIDAD DE RED ELÉCTRICA					
1	TRABAJOS DE REFUERZO Y AMPLIACION DE CAPACIDAD DE RED ELÉCTRICA	global	1,00	80.453.979	80.453.979
2	REPOSICION DE ELEMENTOS INTERVENIDOS Y LIMPIEZA GRAL.	global	1,00	9.501.206	9.501.206
				TOTAL	89.955.185

GUARANIES: OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art.1°APROBAR la Addenda Nº 005/2014al Contrato Nº 45/12"**Construcción del Centro Acuático Nacional- 1era.Etapa**", suscripto con el CONSORCIO DMVAC, realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 04/12 por la cual se realiza la ampliación de los trabajos inicialmente previstos cuyo monto asciende a la suma de **GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (Gs.89.955.185)** y de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°. AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a elaborar la Addenda Nº 005/14al Contrato Nº 45/12"**Construcción del Centro Acuático Nacional-1era.Etapa**", suscripto con el CONSORCIO DMVAC, realizada por la Modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 04/12.-

Art.3º.IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 520 (Construcciones) en Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y 30 (Recursos institucionales).-

Art. 4º.INTIMAR, a la empresa CONSORCIO DMVAC, a presentar una póliza de seguro en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 04/12 en concepto de ampliación de los trabajos inicialmente previstos por un monto de GUARANIES **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO** OCHENTA Y CINCO (Gs.89.955.185) quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

Art. 5º. COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCION

Víctor Manuel Pecci
Ministro Secretario Nacional de Deportes